



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

MISIÓN: "Impulsar un desarrollo sostenible, inclusivo y territorialmente equilibrado en el municipio de Pilar, garantizando el acceso efectivo a los derechos fundamentales de salud, educación, seguridad y bienestar social, a través de una gestión pública moderna, eficiente, ética, transparente y con participación ciudadana activa e incidente, en cumplimiento del marco legal, la equidad y la responsabilidad socioambiental."

RESOLUCIÓN N° 403/2026.

"POR CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL BARRIO MBOKAJATY Y ACCESO PRINCIPAL DEL NUEVO PREDIO DEL CAMPO SANTO MUNICIPAL CON ID N° 481.579.", LOTE 2 – CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL ACCESO PRINCIPAL AL NUEVO CAMPO SANTO MUNICIPAL a la FIRMA I.C. CONSTRUCCIONES, Propietario el Sr. INOCENCIO CABALLERO FERREIRA, empresa Unipersonal CON RUC N° 3340244-2".

Pilar, 11 de mayo de 2026.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente al llamado de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL BARRIO MBOKAJATY Y ACCESO PRINCIPAL DEL NUEVO PREDIO DEL CAMPO SANTO MUNICIPAL CON ID N° 481.579.", por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la realización de las obras mencionadas; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal N° 99/2026 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2026 Y SE AUTORIZA SU PRESENTACION A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en la cual consta la previsión de la citada obra, providenciado por el Comité de Suministro Público, en base a la propuesta formulada por la UOC, y el PAC aprobado por la máxima autoridad de la convocante a sus efectos.

En fecha 18 de marzo de 2026 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL BARRIO MBOKAJATY Y ACCESO PRINCIPAL DEL NUEVO PREDIO DEL CAMPO SANTO MUNICIPAL CON ID N° 481.579".

Que, en fecha 24 de marzo del año 2026 siendo las 09:00, se realizó la respectiva visita técnica en el sitio de las futuras obras, en compañía de los representantes de la Institución Municipal estipulados en el PBC y el posible oferente en este caso el representante de la FIRMA I.C. CONSTRUCCIONES.

Que, en vista al Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 09 de abril del cte. año; y la cotización presentada por firma I.C. CONSTRUCCIONES del Sr. Inocencio Caballero Ferreira, asentada en el Resumen de Cotización, Certificado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»,

El Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, la Resolución de la Junta Municipal N° 1373/2025 "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar correspondiente para el ejercicio fiscal 2026, con modificaciones" conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 106/2025;

**PATRICIA
ZARZA ALLIANA**

Firmado digitalmente por
PATRICIA ZARZA ALLIANA
Fecha: 2026.05.11
10:35:32 -03'00'

**FERNANDO LUIS
RAMIREZ
GONZALEZ**

Firmado digitalmente por
FERNANDO LUIS RAMIREZ
GONZALEZ
Fecha: 2026.05.11 10:32:17
-03'00'

VISIÓN: "Ser un referente nacional en institucionalidad ética y eficiente, con una ciudadanía activa y comprometida. Pilar se destacará por su desarrollo inclusivo y sostenible, respeto irrestricto a los derechos humanos, preservación de su riqueza cultural e histórica, y la consolidación de un entorno seguro, moderno e integrado que potencie el turismo, el comercio y la innovación."



Norma de Requisitos Mínimo para un Sistema de Control Interno

Elaborado por Abg. Alfredo Pérez Rey- Funcionario Municipal.

Verificado: Ing. Sonia Zayas Arce. Coordinadora de UOC.

Aprobado por: Lic. Patricia Zarza Alliana-Secretaría General.



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

MISIÓN: "Impulsar un desarrollo sostenible, inclusivo y territorialmente equilibrado en el municipio de Pilar, garantizando el acceso efectivo a los derechos fundamentales de salud, educación, seguridad y bienestar social, a través de una gestión pública moderna, eficiente, ética, transparente y con participación ciudadana activa e incidente, en cumplimiento del marco legal, la equidad y la responsabilidad socioambiental."

RESOLUCIÓN N° 403/2026.

"POR CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL BARRIO MBOKAJATY Y ACCESO PRINCIPAL DEL NUEVO PREDIO DEL CAMPO SANTO MUNICIPAL CON ID N° 481.579.", LOTE 2 – CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL ACCESO PRINCIPAL AL NUEVO CAMPO SANTO MUNICIPAL a la FIRMA I.C. CONSTRUCCIONES, Propietario el Sr. INOCENCIO CABALLERO FERREIRA, empresa Unipersonal CON RUC N° 3340244-2".

Que, el Decreto Reglamentario N° 5311/2026 de la fecha 20 de enero del 2026 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".

La Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

Que, la Resolución de la DNCP N° 230/2025 expresa: "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por **LOTES** a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitidos y suscriptos por los firmantes responsables, en el **Objeto de Gasto 521 "Construcciones de obras de uso Público"** para la **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL BARRIO MBOKAJATY Y ACCESO PRINCIPAL DEL NUEVO PREDIO DEL CAMPO SANTO MUNICIPAL."**

Que, la Ley N° 7021/2022, menciona en su **Artículo 54. Comités de Evaluación.** "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. (...) "

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, las normativas vigentes y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las misma resulta conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de la oferta presentada, del cual resulto cuanto sigue: "El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL BARRIO MBOKAJATY Y ACCESO PRINCIPAL DEL NUEVO PREDIO DEL CAMPO SANTO**

PATRICIA
ZARZA ALLIANA

Firmado digitalmente por
PATRICIA ZARZA ALLIANA
Fecha: 2026.05.11 10:36:14
-03'00'

FERNANDO LUIS
RAMIREZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por
FERNANDO LUIS RAMIREZ
GONZALEZ
Fecha: 2026.05.11 10:32:56 -03'00'

VISIÓN: "Ser un referente nacional en institucionalidad ética y eficiente, con una ciudadanía activa y comprometida. Pilar se destacará por su desarrollo inclusivo y sostenible, respeto irrestricto a los derechos humanos, preservación de su riqueza cultural e histórica, y la consolidación de un entorno seguro, moderno e integrado que potencie el turismo, el comercio y la innovación."



**Norma de Requisitos Mínimo para un
Sistema de Control Interno**

Elaborado por Abg. Alfredo Pérez Rey- Funcionario Municipal.

Verificado: Ing. Sonia Zayas Arce. Coordinadora de UOC.

Aprobado por: Lic. Patricia Zarza Alliana-Secretaria General.



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

MISIÓN: "Impulsar un desarrollo sostenible, inclusivo y territorialmente equilibrado en el municipio de Pilar, garantizando el acceso efectivo a los derechos fundamentales de salud, educación, seguridad y bienestar social, a través de una gestión pública moderna, eficiente, ética, transparente y con participación ciudadana activa e incidente, en cumplimiento del marco legal, la equidad y la responsabilidad socioambiental."

RESOLUCIÓN N° 403/2026.

"POR CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL BARRIO MBOKAJATY Y ACCESO PRINCIPAL DEL NUEVO PREDIO DEL CAMPO SANTO MUNICIPAL CON ID N° 481.579.", LOTE 2 – CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL ACCESO PRINCIPAL AL NUEVO CAMPO SANTO MUNICIPAL a la FIRMA I.C. CONSTRUCCIONES, Propietario el Sr. INOCENCIO CABALLERO FERREIRA, empresa Unipersonal CON RUC N° 3340244-2".

MUNICIPAL CON ID N° 481.579, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan: **ADJUDICAR el LOTE 2 – "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL ACCESO PRINCIPAL AL NUEVO CAMPO SANTO MUNICIPAL"** del presente llamado al oferente I.C. CONSTRUCCIONES, Propietario el SR. INOCENCIO CABALLERO FERREIRA, firma Unipersonal con RUC N° 3340244-2. Y **Declarar Desierto el LOTE 1 - CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE INTERSECCIÓN ENTRE ADELA SPERATTI Y CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO MBOKAJATY** conforme lo expresado en el apartado conclusión del presente informe del comité de ofertas que menciona no haber ninguna oferta en cuanto al respectivo Lote.

Que, el Art. 55 de la Ley 7021/2022 de la Ley de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS dice: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" (...).

Que, la **Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar** comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2.264/2024, que en su Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación expresa lo siguiente: "La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que":

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

**PATRICIA
ZARZA ALLIANA**

Firmado digitalmente por
PATRICIA ZARZA ALLIANA
Fecha: 2026.05.11 10:36:29
-03'00'

**FERNANDO LUIS
RAMIREZ
GONZALEZ**

Firmado digitalmente por
FERNANDO LUIS RAMIREZ
GONZALEZ
Fecha: 2026.05.11 10:33:09
-03'00'

VISION: "Ser un referente nacional en institucionalidad ética y eficiente, con una ciudadanía activa y comprometida. Pilar se destacará por su desarrollo inclusivo y sostenible, respeto irrestricto a los derechos humanos, preservación de su riqueza cultural e histórica, y la consolidación de un entorno seguro, moderno e integrado que potencie el turismo, el comercio y la innovación."



**Norma de Requisitos Mínimo para un
Sistema de Control Interno**

Elaborado por Abg. Alfredo Pérez Rey- Funcionario Municipal.

Verificado: Ing. Sonia Zayas Arce. Coordinadora de UOC.

Aprobado por: Lic. Patricia Zarza Alliana-Secretaria General.



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

MISIÓN: "Impulsar un desarrollo sostenible, inclusivo y territorialmente equilibrado en el municipio de Pilar, garantizando el acceso efectivo a los derechos fundamentales de salud, educación, seguridad y bienestar social, a través de una gestión pública moderna, eficiente, ética, transparente y con participación ciudadana activa e incidente, en cumplimiento del marco legal, la equidad y la responsabilidad socioambiental."

RESOLUCIÓN N° 403/2026.

"POR CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL BARRIO MBOKAJATY Y ACCESO PRINCIPAL DEL NUEVO PREDIO DEL CAMPO SANTO MUNICIPAL CON ID N° 481.579.", LOTE 2 – CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL ACCESO PRINCIPAL AL NUEVO CAMPO SANTO MUNICIPAL a la FIRMA I.C. CONSTRUCCIONES, Propietario el Sr. INOCENCIO CABALLERO FERREIRA, empresa Unipersonal CON RUC N° 3340244-2".

Por tanto, conforme la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Art. 1°. - **APROBAR** el informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Pilar, proveniente de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL BARRIO MBOKAJATY Y ACCESO PRINCIPAL DEL NUEVO PREDIO DEL CAMPO SANTO MUNICIPAL CON ID N° 481.579".

Art. 2°. - **ADJUDICAR** la licitación en referencia al oferente I.C. CONSTRUCCIONES, firma Unipersonal con RUC N° 3340244-2, Propietario el Sr. INOCENCIO CABALLERO FERREIRA, conforme al siguiente detalle;

LOTE 2 – "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL ACCESO PRINCIPAL AL NUEVO CAMPO SANTO MUNICIPAL" en la suma de Gs. **364.578.294 (Guaraníes Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro) IVA incluido y libre de todos gastos para la convocante.**

Art. 3°. - **DECLARAR DESIERTO** el LOTE 1 - CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE INTERSECCIÓN ENTRE ADELA SPERATTI Y CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO MBOKAJATY del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL BARRIO MBOKAJATY Y ACCESO PRINCIPAL DEL NUEVO PREDIO DEL CAMPO SANTO MUNICIPAL, conforme los argumentos definidos en el Informe del Comité de Evaluación Oferta. -

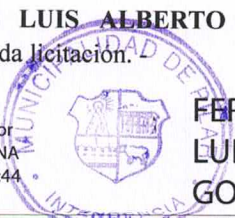
Art. 4°. - **IMPUTAR** los pagos correspondientes a los Objetos de Gastos 521" Construcciones de obras de uso público" de la licitación en referencia. -

Art. 5°. - **DESIGNAR** al funcionario municipal **LUIS ALBERTO SANTACRUZ LEZCANO** como administrador del contrato de la mencionada licitación.



PATRICIA
ZARZA
ALLIANA

Firmado digitalmente por
PATRICIA ZARZA ALLIANA
Fecha: 2026.05.11 10:36:44
-03'00'



FERNANDO
LUIS RAMIREZ
GONZALEZ

Firmado digitalmente por
FERNANDO LUIS RAMIREZ
GONZALEZ
Fecha: 2026.05.11
10:33:25 -03'00'

VISION: "Ser un referente nacional en institucionalidad ética y eficiente, con una ciudadanía activa y comprometida. Pilar se destacará por su desarrollo inclusivo y sostenible, respeto irrestricto a los derechos humanos, preservación de su riqueza cultural e histórica, y la consolidación de un entorno seguro, moderno e integrado que potencie el turismo, el comercio y la innovación."



**Norma de Requisitos Mínimo para un
Sistema de Control Interno**



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

MISIÓN: "Impulsar un desarrollo sostenible, inclusivo y territorialmente equilibrado en el municipio de Pilar, garantizando el acceso efectivo a los derechos fundamentales de salud, educación, seguridad y bienestar social, a través de una gestión pública moderna, eficiente, ética, transparente y con participación ciudadana activa e incidente, en cumplimiento del marco legal, la equidad y la responsabilidad socioambiental."

RESOLUCIÓN N° 403/2026.

"POR CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL BARRIO MBOKAJATY Y ACCESO PRINCIPAL DEL NUEVO PREDIO DEL CAMPO SANTO MUNICIPAL CON ID N° 481.579.", LOTE 2 – CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN EL ACCESO PRINCIPAL AL NUEVO CAMPO SANTO MUNICIPAL a la FIRMA I.C. CONSTRUCCIONES, Propietario el Sr. INOCENCIO CABALLERO FERREIRA, empresa Unipersonal CON RUC N° 3340244-2".

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones y demás organismos competentes, de manera a dar cumplimiento leyes y reglamentaciones vigentes. -

Art. 7°.- COMUNICAR, cumplir, registrar y archivar.

**PATRICIA
ZARZA
ALLIANA**

Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA
Secretaria General

Firmado digitalmente
por PATRICIA ZARZA
ALLIANA
Fecha: 2026.05.11
10:36:58 -03'00'

**FERNANDO
LUIS RAMIREZ
GONZALEZ**

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal

Firmado digitalmente
por FERNANDO LUIS
RAMIREZ GONZALEZ
Fecha: 2026.05.11
10:33:41 -03'00'

VISIÓN: "Ser un referente nacional en institucionalidad ética y eficiente, con una ciudadanía activa y comprometida. Pilar se destacará por su desarrollo inclusivo y sostenible, respeto irrestricto a los derechos humanos, preservación de su riqueza cultural e histórica, y la consolidación de un entorno seguro, moderno e integrado que potencie el turismo, el comercio y la innovación."



**Norma de Requisitos Mínimo para un
Sistema de Control Interno**